

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jaume Moya i Matas diputado adscrito al **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea** plantea al Gobierno las siguientes **PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

Por acuerdo del 25 de mayo de 2017, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acordó atribuir a juzgados provinciales la competencia exclusiva en materia de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, con el beneplácito del anterior Ministerio de Justicia. Esta medida fue prorrogada mediante acuerdo del 27 de junio de 2018 de la Comisión Permanente del CGPJ.

El funcionamiento de estos juzgados especializados no puede ser más descorazonador, en menos de año y medio se han presentado más de 250.000 demandas, cifras que no parece que vayan a reducirse, e incluso pueden multiplicarse exponencialmente a la vista de la línea jurisprudencial de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Los consumidores han visto retrasadas sus reclamaciones frente a los Tribunales, con el correspondiente perjuicio de su derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones.

Estos Juzgados se encuentran absolutamente colapsados. La falta de dotación de personal, el elevadísimo volumen de entrada diario de asuntos, y la propia opción política de abordar este problema mediante la especialización de juzgados, ha provocado que el tiempo para la admisión de estas demandas se alargue a más de un año y que la tasa de resolución de asuntos sea del 20% de las demandas presentadas. Incluso es menor en algunas ciudades como Barcelona, donde se

queda en el 7,14 % y , donde hay 26.000 demandas pendientes de incoación, del total de 28.000 presentadas desde el inicio del plan.

Es evidente la deficiente dotación en estos Juzgados de Jueces y Juezas, Letrados y Letradas de la Administración de Justicia y funcionarios y funcionarias.

El Acuerdo de 25 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del CGPJ preveía la evaluación mensual del funcionamiento de estos Juzgados, de común acuerdo entre el CGPJ, el Ministerio de Justicia y las CC.AA. con competencia en esta materia.

Y para esta evaluación se acordó remitir *“comunicación al Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica para que, en el ámbito de su competencia, adopte las medidas técnicas necesarias para la efectividad de este acuerdo, remitiendo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Informática Judicial, estadística quincenal del ingreso de asuntos de esta clase y de cuantas otras circunstancias, atinentes a la tramitación de los mismos, sean requeridas para la efectividad del mismo.”*


¿Está teniendo en cuenta el Gobierno las estadísticas quincenales de ingreso de asuntos y tasas de resolución en cada uno de los Juzgados de esta clase para fundamentar las medidas necesarias para su dotación?

¿En atención a las bajas tasas de resolución en ciudades como Barcelona, junto con la media diaria de entrada de asuntos, cree el Gobierno que manteniendo el actual sistema desaparecerá el colapso acumulado en tan solo año y medio?

¿Va a remitir el Gobierno estas estadísticas completas al Congreso de los Diputados?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 2 de noviembre de 2018



Jaume Moya i Matas
Diputado

En Comú Podem
(Grupo Confederal UP-EC-EM)